



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA,

03 NOV 2025

DECRETO N° 2518

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°031, de fecha 29 de octubre 2025, suscrito entre la empresa Comercial de Insumos Industriales SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°031 suscrito con fecha 29 de octubre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Comercial de Insumos Industriales SPA, rol único tributario N°77.019.743-0, por concepto de Patente Comercial N° Rol 220246.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Comercial de Insumos Industriales SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

**Distribución:**

- Comercial de Insumos Industriales SPA – email:comercialfrandani@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SAN/JV//ptv



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**COMERCIAL DE INSUMOS INDUSTRIALES SPA**

En La Serena, a 29 de octubre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° 7.664.977-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Comercial de Insumos Industriales SPA, rol único tributario N° 77.019.743-0, representada, según se acreditará, por don Osvaldo Arturo Carrasco Fuenzalida, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Avenida Pacífico N°3112, Depto. 302-B, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Comercial de Insumos Industriales SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°220246, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2021.

**TERCERO:** La empresa Comercial de Insumos Industriales SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 563,530.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220246, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	1	220246	04/01/2022	47,284	12,436	18,525	78,245	31/01/2022
2022	2	220246	11/07/2022	50,051	9,109	15,981	75,121	31/07/2022
2023	1	220246	07/01/2023	53,054	6,101	13,511	72,666	31/01/2023
2023	2	220246	08/07/2023	56,287	4,897	11,490	72,674	31/07/2023
2024	1	220246	06/01/2024	57,526	3,682	9,028	70,236	31/01/2024
2024	2	220246	05/07/2024	58,488	2,573	6,350	67,411	31/07/2024
2025	1	220246	11/01/2025	59,774	1,255	3,704	64,733	31/01/2025
2025	2	220246	05/07/2025	61,220	0	1,224	62,444	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la La empresa Comercial de Insumos Industriales SPA, en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:



# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	29/10/2025	241	56,353
1	28/11/2025	242	42,265
2	29/12/2025	243	42,265
3	27/01/2026	244	42,265
4	26/02/2026	245	42,265
5	30/03/2026	246	42,265
6	27/04/2026	247	42,265
7	27/05/2026	248	42,265
8	26/06/2026	249	42,265
9	27/07/2026	250	42,265
10	25/08/2026	251	42,265
11	24/09/2026	252	42,265
12	26/10/2026	253	42,262

Deuda Total Actualizada a	OCTUBRE 2025	\$ 563,530
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 56,353
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 507,177

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Osvaldo Arturo Carrasco Fuenzalida, para actuar en representación de la empresa, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de constitución de la sociedad "Comercial de Insumos Industriales SpA", y de Certificado de vigencia de la misma, ambos de fecha 23 de octubre de 2025, ambos emanados del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

**COMERCIAL DE INSUMOS INDUSTRIALES SPA**  
Rut:77.019.743-0  
p.p. Osvaldo Carrasco Fuenzalida

  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Comercial de Insumos Industriales SPA
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/pty